



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, para la creación del Sistema de Coordinación de la Información Geográfica de la Comunidad de Madrid**, junto con su Memoria del Análisis de Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica **a instancia de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación formula la siguiente observación al mismo:**

“Entre las vocalías no permanentes del Consejo de Información Geográfico de la Comunidad de Madrid (artículo 8.1.d) debería incluirse una referida a los centros y servicios de atención social (2.633 y 2.223, respectivamente, a 31 de enero de 2026), teniendo en cuenta su número, su importancia y la participación de las direcciones generales competentes en la redes de centros educativos, centros sanitarios o infraestructuras deportivas, por ejemplo.

Por tanto, se propone incluir un nuevo ordinal y desplazar el último de la relación de vocalías:

“11º. La persona titular de la dirección general con competencias en materia de ordenación de centros y servicios de atención social.

12º. Un/una representante del Canal de Isabel II con nivel de director/a general.”

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(P.D.F. Resolución 715/2026, de 18 de febrero)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO  
Y DESARROLLO NORMATIVO

Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Barbero López